

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL OAL IPETA  
 2018 - 224  
 LIBRO  
 04/09/2018 13:44



**Área de Servicio:** Organismo Autónomo Local Iniciativa para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)  
**Expediente Nº:** P-42/2018  
**Asunto:** CONTRATO ACUMULACION DE TAREAS

**RESOLUCION PARA INICIAR EXPEDIENTE CONTRATACION PERSONAL ORIENTADOR/A MEDIANTE CONTRATO POR ACUMULACION DE TAREAS**

**D. ARTURO CASTILLO PINERO**, Presidente del O.A.L. INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA DE LA REINA.

Visto el informe de favorable de D<sup>a</sup>. SOLEDAD MANZANERO MAGAN, Coordinadora Gral. del O.A.L. INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA, como RESPONSABLE TÉCNICO de los programas de Formación y Empleo de dicho Organismo

Visto el informe de Conformidad del Interventor de fondos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, D. José Carlos Ameiro González

Resultando acreditado que actualmente existe una situación real y objetiva de **acumulación de tareas**, producida en el OAL IPETA como consecuencia de la gestión integral de las Convocatorias de los Procesos de selección del personal de los Planes de Empleo, y especialmente en estos momentos el de 2018, en un momento en que existe un déficit de personal en el Organismo, causado por diversas circunstancias tales como vacaciones, bajas y vacantes de plazas no cubiertas, que repercute en un aumento sustancial de tareas que se han de asignar al resto de los trabajadores de la plantilla del OAL IPETA, de forma tal que el volumen del trabajo que se ha de realizar por estos, excede manifiestamente de las capacidades y posibilidades del personal que se dispone en el OAL IPETA, creando una situación insostenible en las relaciones laborales, con grave deterioro del servicio público, afectando a la seguridad jurídica y a los derechos de los interesados.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, prevé la posibilidad de contratar en estos supuestos con carácter temporal por acumulación de tareas, al disponer:

*"1. El contrato de trabajo podrá concertarse por tiempo indefinido o por una duración determinada. Podrán celebrarse contratos de duración determinada en los siguientes supuestos:*

.....  
*b) Cuando las circunstancias del mercado, **acumulación de tareas** o exceso de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa. En tales casos, los contratos podrán tener una duración máxima de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas. Por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior, podrá modificarse la duración máxima de estos contratos y el periodo dentro del cual se puedan realizar en atención al carácter estacional de la actividad en que dichas circunstancias se puedan producir. En tal supuesto, el periodo máximo dentro del cual se podrán realizar será de dieciocho meses, no pudiendo superar la duración del contrato las tres cuartas partes del periodo de referencia establecido ni, como máximo, doce meses."*

*En caso de que el contrato se hubiera concertado por una duración inferior a la máxima legal o convencionalmente establecida, podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.*

*Por convenio colectivo se podrán determinar las actividades en las que puedan contratarse trabajadores eventuales, así como fijar criterios generales relativos a la adecuada relación entre el volumen de esta modalidad contractual y la plantilla total de la empresa.*



000676074226041544007e2057090b158

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?csv=q00676074226041544007e2057090b158&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ARTURO CASTILLO PINERO (CONCEJALIA PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO HACIENDA CO	MESES DE OAL IPETA	04/09/2018 13:11
ANTONIO LOPEZ ABARCA (SECRETARIA GENERAL)	Secretario Oal Ipeta	04/09/2018 13:43

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL OAL IPETA  
 2018 - 224  
 LIBRO  
 04/09/2018 13:44



**Área de Servicio:** Organismo Autónomo Local Iniciativa para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)  
**Expediente Nº:** P-42/2018  
**Asunto:** CONTRATO ACUMULACION DE TAREAS

Que el Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, de aplicación supletoria al OAL IPETA no establece nada respecto de la contratación por acumulación de tareas.

Finalmente, la urgencia en la necesidad de la contratación viene determinada por estar en estos momentos en la gestión del Plan de Empleo de 2018, más la gestión residual de los Planes anteriores, sin contar con el personal mínimo necesario para poder atender esta gestión, con grave deterioro de la seguridad jurídica en la gestión pública de dicho Plan. Ello determina la urgencia imperiosa de la contratación que deberá ser acordada para la reducción de plazos conforme a la Ley. De no reducirse los plazos en el procedimiento ordinario vendría tardía la contratación y no produciría los efectos que se requieren de inmediatez.

**Esta Presidencia en uso de sus facultades,**

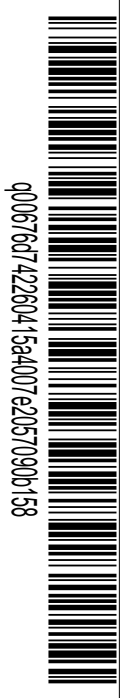
**RESUELVE:**

**Primero.** - Ordenar la iniciación del expediente para proceder a la cobertura de un puesto de trabajo de Orientador/a mediante la contratación eventual por exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, durante un periodo de doce meses, con la mayor urgencia y celeridad posible, debido al déficit que esta situación está causando en el área de formación y Empleo del OAL IPETA.

**Segundo.** - Declarar la urgencia del procedimiento selectivo para la contratación con reducción de los plazos conforme a la Ley.

**Tercero.** - La aprobación de las Bases que han de regir la contratación del/ de la Orientador/a, conforme al Anexo I de esta resolución.

**Cuarto.** - Interesar Oferta Genérica a la Oficina de Empleo de Castilla La Mancha, en Talavera de la Reina, a los efectos de proceder a la contratación de un/una Orientador/a laboral solicitando candidatos/as para el puesto solicitado con el perfil de Orientador/a Laboral, con las condiciones mínimas establecidas en la Base Tercera de las Bases que han de regir la contratación (Anexo I)



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org:4443/validacionDoc?csv=q00676d742260415a4007e2057090b158&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ARTURO CASTILLO PINERO (CONCEJALIA PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO HACIENDA COMERCIO Y TURISMO)	Secretario Oal Ipeta	04/09/2018 13:11
ANTONIO LOPEZ ABARCA (SECRETARIA GENERAL)	Secretario Oal Ipeta	04/09/2018 13:43